ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: UNIDAD FUNCIONAL SISTEMAS DE INFORMACION Y TICS
FECHA: JUNIO 2026

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, se realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por en el Acuerdo No. 007 del 14 de agosto de 2025. Estatuto de Contratación y la Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025 y demás normas concordantes con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto social de la **ESE** es la prestación 0de servicios de salud de alta complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las*

normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo 007 del 14 de agosto de 2025, consagra en el artículo décimo el régimen de contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, precisando que "las actuaciones contractuales que realice la entidad se sujetarán al presente estatutos y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado y/o eventualmente a las de contratación estatal de conformidad con la ley".

El artículo 14 de la misma disposición, establece la competencia exclusiva del Representante Legal para ordenar y dirigir el proceso de contratación y celebrar los contratos, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia de celebración de contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o invitaciones públicas en servidores de nivel directivo, asesor o equivalentes, en los términos de los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, para el cumplimiento de su misión requiere consolidar los procesos de gestión de cada una de las dependencias y lograr garantizar el desarrollo de todas las actividades, por lo que se debe garantizar que las áreas cuenten oportunamente con todos los elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento de tal forma que puedan cumplir con lo misional.

La adquisición de todos los elementos, son de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de cada una de las dependencias que conforman la estructura de la entidad. Por tal razón se requiere contar con una empresa que suministre la venta de cartuchos de tintas, tóner para impresoras necesarios para evitar retardos, demora y parálisis en los trámites administrativos que deben adelantarse por cada una de las dependencias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La contratación del servicio de suministro de compra de cartuchos de tintas, tóner para impresoras, permitirá garantizar una oportuna atención, garantizando la productividad y operatividad, para satisfacer los requerimientos de los funcionarios.

De acuerdo con el inventario tecnológico de impresoras, la referencia de los tóner y cartuchos de tinta con que cuenta la entidad son los que a continuación se relacionan, cabe anotar que la necesidad se plantea de acuerdo a los stock que se tengan en almacen.

Item	Impresora	Ref tóner/cartucho	Presentación	Cantidad
1	HP LaserJet M102/130	17A	Unidad	Según necesidad
2	HP LaserJet M506	87A	Unidad	Según necesidad
3	HP LaserJet M1606	78A	Unidad	Según necesidad
4	Epson L210/L555/5590	T664-5590	Unidad de cada color	Según necesidad
5	Canon G4110	GL190	Unidad de cada color	Según necesidad
6	HP LaserJet M225/1102	85A	Unidad	Según necesidad
7	HP LaserJet M127	83A	Unidad	Según necesidad
8	HP LaserJet M402	26A	Unidad	Según necesidad
9	HP LaserJet 107W	105A	Unidad	Según necesidad
10	Ricoh	3710	Unidad	Según necesidad
11	Canon G2160	G-11	Unidad de cada color	Según necesidad
12	Pantum	PB -210	Unidad	Según Necesidad
17	Juego de cabezales CANON		Unidad	Según necesidad
18	Juego de Cabezales EPSON		Unidad	Según necesidad
19	Caja de Mantenimiento Canon		Unidad	Según Necesidad
20	Kyocera MA4500ix	TK 3402	Unidad	Según Necesidad

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS LÁSER Y DE INYECCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H

2.2. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases
E	(44000000) Equipos de oficina, Accesorios y Suministro	(44100000) Maquinaria y Suministro accesorios de Oficina	(44103100) Suministro para impresora, fax y fotocopiadora.

2.3. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme al Artículo 14 del Acuerdo 007 de 2025 y su correlativo Artículo 22 de la Resolución 264 el Gerente se encuentra autorizado para suscribir y ejecutar toda clase de contratos. Se esboza; que el Gerente, como ordenador del gasto, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para suscribir los siguientes contratos:

1. De empréstito.
2. De leasing.
3. Convenios de Cooperación internacional.
4. Contratos de Alianza Estratégica y/o Concesión.
5. Contratos de Operación o Asociación de servicios de salud, cuando afecten más de una vigencia fiscal o cuando su duración inicial corresponderá a dos años mínimamente.
6. Aquellos de cuya esencia y/o naturaleza comporte la entrega de concesión de un servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se requerirá autorización para la presente contratación

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 007 de 2025 y el Artículo 31 de la Resolución 264 de 2025, la modalidad aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: El Artículo 31 de la Resolución 264 establece que la E.S.E. podrá contratar directamente cuando la cuantía no exceda los dos mil (2000) Salarios

Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V). El presupuesto estimado de la presente contratación se ajusta a dicho límite.

PROCEDIMIENTO: Se dará cumplimiento al Parágrafo Segundo, numeral 1 del Artículo 31 de la Resolución 264, solicitando por escrito mínimo una oferta (para cuantías inferiores a 500 SMMLV) o lo que corresponda según el rango salarial final, la cual será evaluada por el comité de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el histórico del consumo de las referencias que tiene la ESE de Tóner y tintas y teniendo en cuenta el Stock a la fecha de estos, se calcula el valor estimado a contratar con tres cotizaciones:

CANTIDAD	DESCRIPCION	OFI PRINTEC		TODO PARA OFICINA RG		MUNDO OFICINA	
		Vr. Unit	Total sin Iva	Vr. Unitario	Total Sin IVA	Vr. Unitario	Total Con IVA
10	TONER 26A	228,000	2,280,000	188,500	1,885,000	235,000	2,350,000
10	TONNER 87A	249,900	2,499,000	210,000	2,100,000	255,000	2,550,000
5	TONER 83A	110,000	550,000	92,000	460,000	115,000	575,000
5	TONER 17A	170,000	850,000	133,900	669,500	195,000	975,000
30	TONER 105A	225,000	6,750,000	185,000	5,550,000	247,200	7,416,000
2	CABEZALES EPSON L210-310-5590	890,000	1,780,000	850,000	1,700,000	1,150,000	2,300,000
15	KYOCERA TK3402	520,000	7,800,000	460,000	6,900,000	550,000	8,250,000
30	TINTAS EPSON 5444 BLACK	87,500	2,625,000	78,500	2,355,000	95,000	2,850,000
20	TINTAS EPSON 5444 YELLOW	87,500	1,750,000	78,500	1,570,000	95,000	1,900,000
20	TINTAS EPSON 5444 CYAN	87,500	1,750,000	78,500	1,570,000	95,000	1,900,000
20	TINTAS EPSON 5444 MAGENTA	87,500	1,750,000	78,500	1,570,000	95,000	1,900,000
SUBTOTAL			30,384,000		26,329,500		32,966,000
IVA			5,772,960		5,002,605		0
TOTAL, CON IVA			**36,156,960**		**31,332,105**		**32,966,000**

El valor promedio del mercado según cotizaciones es de ($33.485.022), pero para el valor estimado del servicio a contratar se tomará el valor de la menor cotización. Por ende, el valor estimado a contratar será de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ML (31,332,105).

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ML (31,332,105),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como la modalidad de selección de contratación directa solo implica verificar los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, en caso de que esta última se requiera para la contratación, en caso de que se reciban varias ofertas será criterio para seleccionar la oferta más favorable el menor valor en función de la calidad de los bienes o servicios ofertados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en la contratación, análisis que abarca la planeación, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso. El análisis del riesgo se realiza conforme al Artículo 26, numeral 11 de la Resolución 264, que exige el análisis para determinar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

2. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍ A DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIOCIDAD
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionado el contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGO RÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESG O (1 A 5)	VALORAC IÓ N DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO PAGO DEL VALOR ESTIPULADO EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	5	5	5	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	3	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTENTE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B) DE CALIDAD DE BIENES Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones:

1. Suministro de cartuchos de tóner y cartuchos de tinta para impresoras láser y de inyección de la ESE.
2. El servicio debe ser de una alta calidad garantizada, cuyas características y especificaciones que brinden una excelente seguridad de operación.
3. Deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas
4. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contractual y dentro de las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
6. Adoptar las recomendaciones formuladas por la entidad, por conducto del supervisor.
7. Acreditar, previamente a cada desembolso, el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (pensión, salud y ARL) y parafiscales.
8. Actuar con lealtad en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Denunciar ante la entidad cualquier hecho o anomalía que afecte o pueda afectar el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.

10. Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
11. Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos que se instalarán en la ESE, y para garantizar un soporte técnico óptimo.
12. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto de la actividad contractual.

9.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

A través de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS LÁSER Y DE INYECCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H**, buscamos garantizar una adecuada prestación de servicio en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE en SANTA MARTA D.T.C.H en las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Ref tóner/cartucho	Cantidad	Especificación
1	TONNER 26A	10	Unidad Con Chip
2	TONNER 87A	10	Unidad Con Chip
3	TONER 83A	5	Unidad Con Chip
4	TONER 17A	5	Unidad Con Chip
5	TONER 105A	30	Unidad Con Chip
6	CABEZALES EPSON 5590	2	Unidad Con Chip
7	CARTUCHO KYOCERA TK3402	15	Unidad Con Chip
8	TINTAS EPSON 544 BLACK	30	Unidades
9	TINTAS EPSON 544 CYAN	20	Unidades
10	TINTAS EPSON 544 YELOOW	20	Unidades
11	TINTAS EPSON 544 MAGENTA	20	Unidades

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar será un Contrato de suministro, regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El periodo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo a legalización de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. FORMAS Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ML (31,332,105),** incluido IVA, los cuales serán pagaderos en (1) una cuota, posterior a la presentación de la factura, informe de supervisión en cumplimiento de obligaciones y de acuerdo con lo consumido durante la ejecución del mismo. La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE cancelará a los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro.

14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES
En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
En el presente contrato se deberán estipular Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados

esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

17. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ML (31,332,105).** con recursos de vigencia fiscal 2026.

18. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

CINDY MATTOS FIGUERA
Profesional Especializado
Unidad Funcional Sistema de Información y TIC